

### El trabajo en el Parque del Estrecho

El Parque del Estrecho de Magallanes es un lugar de trabajo diverso y exigente. Como organización esperamos que quienes se sumen demuestren respeto y aprecio por sus pares, independiente de las diferencias de credo, política u orientación de cualquier tipo. Nuestra cultura de trabajo es de compromiso con el desarrollo de cada persona, del desarrollo colectivo de toda la organización y del desarrollo sostenible e integral de nuestra comunidad.

### ¿Para quién es este cargo?

Si bien invitamos a todas las personas a postular a cualquier cargo que le sea de interés, este cargo puede ser de especial atractivo para personas:

- Personas con la vocación de pasar más tiempo en terreno que en la ciudad (y no al revés) como forma de vida; que busquen pasar tiempo llevando a cabo actividades al aire libre, y no encerradas al interior, independiente de las condiciones meteorológicas. Personas con experiencia y madurez suficientes para poder trabajar de forma autónoma, sin permanente asistencia ni supervisión, pero llevando a cabo un plan de trabajo acordado.
- También para personas que tal vez busquen un cambio temporal en sus caminos laborales.

### Descripción del cargo

Los Asistentes de monitoreo y patrullaje son quienes conocen cada palmo del área que protegemos gracias a los constantes patrullajes que llevan a cabo, independiente de si el Parque se encuentra abierto al público o no.

Recorren todos los sectores para revisar recursos patrimoniales, equipamiento e instalaciones, además de usar sus recorridos para apoyar labores de gestión de patrimonio (investigación, educación y otros).

Trabajan de forma autónoma en base a un plan de trabajo predefinido según planificación.



### Responsabilidades y tareas

- **Este cargo incluye la pernoctación en instalaciones del Parque.**
- Seguir instrucciones según indicaciones de sus superiores.
- Capacidad física sin asistencia para caminar al menos 15 kilómetros diarios, manipular cargas, operar equipamiento y en general desempeñarse al aire libre bajo cualquier condición climática.
- Capacidad y disposición para operar de forma autónoma equipos de generación de energía eléctrica, de agua y alcantarillado, de calefacción y otros que permitan una estadía autónoma.
- Completa disposición para apoyar en todo tipo de tareas que permitan y faciliten la visita segura de todo tipo de públicos.

### Requisitos

EDUCATIVOS	LABORALES	REFERENCIAS	OTROS
Cuarto medio rendido, con título de carreras técnicas de educación media.  Cursando estudios superiores con al menos 2 semestres ya rendidos	Práctica laboral aprobada, o Una experiencia laboral de al menos 3 meses de duración (medio tiempo o tiempo completo).  Dos experiencias laborales de al menos 2 meses de duración (medio tiempo o tiempo completo).	Para todos los casos, incluir en CV al menos una referencia profesional o docente. (nombre, organización e info. de contacto).	Licencia de conducir clase B vigente (Excluyente)

### Contractuales

- **Jornada laboral:** Semana de 30 horas, con un plan de trabajo de 10 horas diarias. (Incluye feriados)

	L	M	M	J	V	S	D
Semana A	X	X	X	X	✓	✓	✓
Semana B	✓	✓	✓	X	X	X	X

- La jornada no incluye el tiempo de traslado entre el Parque y la ciudad tanto de ida como de vuelta.
- El transporte entre Punta Arenas y el Parque es proveído por la organización.

- **Plazo contractual**

- Un primer plazo fijo de 2 o 3 meses, renovable por un segundo plazo fijo hasta final de temporada (agosto/septiembre) según desempeño y evolución de la temporada turística.
- Este es un cargo de temporada, sin posibilidad de continuidad más allá de la misma pero que sirve como antecedente y posible priorización para futuras postulaciones.

- **Remuneración.**

- \$500.000.- bruto imponible, con gratificación legal incluida (\$400.000.- líquidos aproximadamente).
- **Bono mensual imponible de pernoctación: \$150.000.- (120.000.- líquido aproximadamente)**  
El pago de este bono está sujeto al cumplimiento de pernoctar en terreno. Ante faltas justificadas, se irá descontando el 25% del bono por cada falta de pernoctación y si la falta es injustificada se descontará el 50% del bono.